

le había dirigido el mismo. Imprescindible
 S. d^o de Camaras, q^r Mal Pobr^r q^r q^r q^r
 era mensionada Ciudad, y nuestro Consejo
 de ella, en Cua vici^r Considerando, y Sabi
 endo su parte por el mas alto, y apreciable
 premio de sus fatigas, y penosas tareas, las
 g^razas y Dignacion del nuevo Consejo vere
 xando y obedeciendo ziegamente tan ruge
 nza, y arreglada providencia, no obstante
 el prolongado tiempo que experimentará pa
 ra su Ministro con solo el producto anual
 de las dos Casas de agua por su Credad N^o
 pecto lo tanto de su descuberto, y habiéndose
 e notificado de orden de ese Ayuntamiento
 to, nombrare dicha persona para el de
 posito prevenido habrá nombrado con efecto

